

Graña Ruiz, don Alfredo, y Ramos Martín, don Julián: Por no especificarse en sus solicitudes la posesión del título o de alguna de las restantes condiciones señaladas en la norma cuarta, b), de la convocatoria.

Bonova Peyró, don José Luis; Ricart Minguez, don José; Sanchis Castello, don Alfonso, y Tosar Granados, don Manuel: Por no especificar en sus solicitudes, en la forma expresa y detallada que exige la norma quinta de la convocatoria, la posesión de los requisitos puntualizados en la norma cuarta de la misma.

Alonso González, doña Lourdes; Ballester Ballester, doña Visitación; García Gómez, doña María Luz, y Ruiz de Francisco, doña María Brigida: Por no especificar en sus solicitudes, conforme a la norma quinta, h), de la convocatoria, si tienen cumplido el deber del Servicio Social o se encuentran exentas de su prestación.

Los aspirantes que consideren injustificada su exclusión podrán reclamar contra la misma antes esta Dirección General, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo determinado en la norma séptima de la convocatoria.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del

Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público la relación definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias de Madrid y Zaragoza convocados por Ordenes de 23 de enero y 28 de marzo de 1967.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1967) a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) y el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Óptica y Estructura de la Materia» (Departamento de Física Fundamental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), en la que, al propio tiempo se agregaba a la plaza de «Óptica y Estructura de la Materia» de igual Departamento de la Universidad de Madrid, convocada a concurso-oposición por la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 ya citada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por las referidas Ordenes ministeriales para la provisión de las plazas de Profesores agregados que se expresan a continuación a los aspirantes siguientes:

«Ecuaciones funcionales» (de Madrid): don José Antonio Fernández Viña y don Alfredo Mendizábal Aracama.

«Algebra» (de Madrid): don Francisco Poyatos Suárez y don Miguel Laplaza Gracia.

«Terminología y Mecánica Estadística» (de Madrid): don José Lozano Campoy, don Arturo Hordisson de la Rosa, don Gerardo Pardo Sánchez, don Juan de la Rubia Pacheco, don León Garzón Ruirpérez y don Ricardo Díez González.

«Óptica y Estructura de la Materia» (de Madrid): don Fernando Agulló López, don Felicísimo Ramos Fernández y don Jesús Sancho Rof.

«Óptica y Estructura de la Materia» (de Zaragoza): don Fernando Agulló López, don Felicísimo Ramos Fernández, don Jesús Sancho Rof y don Manuel Quintanilla Montón.

«Electrotecnia y Automática» (de Madrid): don Mariano Mellado Rodríguez.

«Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias» (de Madrid): don Francisco Mingarro Martín y don Joaquín Mulas Sánchez.

Segundo.—Confirmar, por las razones que se expusieron en la Resolución de 20 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), la exclusión de los aspirantes que figuraban en la misma, no incluidos en el número anterior como aspirantes admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.*

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 10 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 25) para la provisión en propiedad de la cáte-

dra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría general del Seguro» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid).*

Relación de aspirantes para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría general del Seguro», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid), anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 30 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril siguiente):

D José María Sotomayor Gippini  
D Emilio Saenz Gilsanz

Excluidos: Ninguno

Valladolid, 27 de mayo de 1967.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno, el Rector, L. Suárez

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura Regional del Duero del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir cuatro plazas de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial» del 23):

Cuatro plazas de Guarda segundo más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes dotadas cada una con el haber anual de 31.399,20 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo de Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida debidamente reintegrada al señor Ingeniero Jefe del VIII División Hidrológico Forestal del Duero del Patrimonio Forestal del Estado, Muro, 4, Valladolid. Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) *Prueba general.*

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales. Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

B) *Prueba profesional.*

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en al base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Valladolid, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina Rodríguez.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Extremadura, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hallan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.